

Resolución No. 3685 de 19 de diciembre de 2025
“Por la cual se Termina y se Liquidada Unilateralmente el Contrato No. 429 de 2024”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución 3685 de 19 de diciembre de 2025

“Por la cual se termina y se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 429 de 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, y, DUBINSON SARMIENTO OSORIO (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.131.380”.

LA DIRECTORA PARA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, conforme a la Resolución de nombramiento N. 2320 de 2022, en calidad de ORDENADORA DEL GASTO de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas mediante la Resolución Interna No. 3607 del 10 de diciembre de 2025, donde se delegaron algunas facultades especiales en materia contractual de ordenación del gasto; y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO:

- I.** Que, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **DUBINSON SARMIENTO OSORIO (Q.E.P.D)**, se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.131.380, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 429 de 2024 el 28 de enero de 2024, y tuvo por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA PARA FORTALECER LA ATENCION INTEGRAL Y OPORTUNA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMAS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL QUE ACUDEN A EN BUSCA DE JUSTICIA FAMILIAR”.**
- II.** Que, frente a la financiación de dicho contrato fue en el marco del proyecto de inversión 7564, **“Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá”.**
- III.** Que, el valor inicial estipulado para el contrato fue por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$23.048.000)**, para ser ejecutado en un plazo de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, por lo cual, el contrato inicio el 05 de febrero 2024 y se estimaba su finalización inicial para el 04 de octubre de 2024.
- IV.** Que, en el mencionado contrato no se presentaron modificaciones.
- V.** Que el contratista **DUBINSON SARMIENTO OSORIO**, lamentablemente falleció en Bogotá D.C, el día 21 de agosto de 2024 según Registro Civil de Defunción, Indicativo Serial N° 11200867, expedido en Bogotá, D.C., el cual se adjunta.
- VI.** Que la supervisora del contrato para la radicación del trámite fue la Dra. **NATALIA VELASCO**



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475
2025-12-19 19:19:21.05-05:00 - Página 1 de 12

**Continuación de la Resolución No. 3685 de 19 de diciembre de 2025
 “Por la cual se Termina y se Liquidada Unilateralmente el Contrato No. 429 de 2024”**

CASTRILLÓN, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA, quien mediante radicado No. I2025033283 del 30 de septiembre de 2025 con memorando de alcance No. I2025042848 de 09 de diciembre de 2025, solicitó a la Subdirección de Contratación la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 429 de 2024. Con la mencionada solicitud, se allegó el Informe Final de Supervisión, suscrito el 09 de diciembre de 2025 y demás documentación legal pertinente, que da cuenta, de la ejecución del contrato, técnica, jurídica, presupuestal y financiera.

VII. Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión suscrito el 09 de diciembre de 2025, por la supervisora del contrato de la época, **NATALIA VELASCO CASTRILLÓN, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**, indica que el contratista, **DUBINSON SARMIENTO OSORIO (Q.E.P.D)**, ejecutó el contrato durante el periodo del 05 de febrero de 2024 al 21 de agosto de 2024.

VIII. Que, atendiendo lo solicitado por la supervisora del contrato **NATALIA VELASCO CASTRILLÓN, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**, se procede a adelantar la terminación y liquidación unilateral del mencionado contrato, en razón a que se dan los supuestos de hecho y de derecho, para adelantar la terminación unilateral, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2º del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

X. Que, teniendo en cuenta lo indicado, por la supervisora del contrato **NATALIA VELASCO CASTRILLÓN, SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**, en el Informe Final de Supervisión, suscrito el 09 de diciembre de 2025 y de acuerdo con dicho informe y alcance, se presenta el estado financiero del contrato a liquidar:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 23.048.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 23.048.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 18.918.567
VALOR NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 4.129.433
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	\$ 14.020.867
SALDO EN REGISTROS:	\$ 9.027.133
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 4.129.433
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 4.897.700
VALOR FINAL	\$ 23.048.000

El siguiente cuadro, refleja la fuente de financiación del contrato a liquidar, el proyecto de inversión, el número del registro presupuestal y el valor que respalda el presupuesto del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto De Inversión	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo en Registros	Saldo a Liberar a Favor de la SDIS	Saldo por Pagar al Contratista
7564	397	2024	\$ 23.048.000	\$ 9.027.133	\$ 4.129.433	\$ 4.897.700

El saldo en registro corresponde a:

XI. Que el saldo por liberar a favor de la SDIS, por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.129.433)**, correspondiente



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475
 2025-12-19 11:21:05-05:00 - Página 2 de 12

Continuación de la Resolución No. 3685 de 19 de diciembre de 2025
“Por la cual se Termina y se Liquidada Unilateralmente el Contrato No. 429 de 2024”

al: ‘*periodo comprendido entre el 22 de agosto de 2024 al 04 de octubre de 2024, los cuales no fueron ejecutados debido al fallecimiento del contratista Dubinson Sarmiento Osorio*’.

XII. Que para la liquidación y terminación unilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 429 de 2024, se registran saldos a favor del contratista **DUBINSON SARMIENTO OSORIO (Q.E.P.D)**, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.897.700)** correspondiente a: “ los periodos comprendidos entre el 01 al 30 de julio de 2024 y del 01 al 21 de agosto de 2024, periodos ejecutados pero no cobrados por el contratista”.

El mencionado componente financiero, fue verificado en el Link del Aplicativo BOGDATA, publicado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

XIII. Que, por las razones anteriormente expuestas, se dan los supuestos de hecho y de derecho, para proceder a adelantar la terminación y liquidación unilateral del Contrato No. 429 de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º. de artículo 17 de la Ley 80 de 1993, que reza así: “(...) **De la Terminación Unilateral. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: (...) 2o. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista (...)**”.

XIV. Que, respecto a la liquidación de contratos, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, indica lo siguiente: “**ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. //En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.¹// Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación. la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. // Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”**

XV. Que frente a la forma en cómo se debe proceder en casos como el que nos ocupa, Colombia Compra Eficiente sostuvo en el concepto 42018140000021084 que: “*La normativa del Sistema de Compra Pública no establece un procedimiento reglado para pagar las sumas debidas a un contratista fallecido. Sin embargo, consideramos que cuando el contratista fallece, la Entidad Estatal debe dar por terminado el contrato y si corresponde, liquidar el contrato en el estado en el que se encuentre; esto, además de notificar personalmente a los herederos conocidos y terceros de quienes se desconozca su domicilio. Posteriormente, podrá consignar la suma adeudada a la cuenta registrada, y de encontrarse cerrada la misma, constituirá un título de depósito a nombre del contratista fallecido.*”

XVI. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 1008 y 1155 del Código Civil, los sucesores, sean herederos y/o legatarios, pasan a ser acreedores de los deudores que tuviera el causante al momento de su muerte, pues representan al difunto para sucederle en todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles, razón por la cual, el saldo a favor del contratista integran su masa sucesoral y por lo tanto,



Continuación de la Resolución No. 3685 de 19 de diciembre de 2025
“Por la cual se Termina y se Liquidada Unilateralmente el Contrato No. 429 de 2024”

sus herederos y/o legatarios podrían tener derecho a reclamar dichas sumas de dinero. Sin embargo, esto no es óbice para que la Entidad continúe cumpliendo con sus obligaciones legales y contractuales a efectos de finiquitar la relación contractual.

XVII. Que en consideración de que las decisiones adoptadas en la presente resolución son de carácter particular pueden afectar directa o indirectamente a terceros, como lo serían los posibles herederos y/o legatarios y acreedores del contratista, de los cuales se desconoce sus domicilios, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), relativo a la notificación o publicidad a terceros que no intervinieron en la actuación de quienes se desconozca su domicilio.

XVIII. A la fecha de la presente liquidación, existe saldo a favor del contratista fallecido por el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.897.700)**, por lo que hay recursos que se deben poner a disposición de los llamados a suceder, quienes tienen derecho a realizar las reclamaciones que en derecho consideren, de conformidad con lo establecido en el artículo 487 y siguientes del Código General del Proceso, reglamentado por el Decreto 1664 del 2015.

XIX. De acuerdo con lo indicado por la supervisora de la época, en el Informe Final de Supervisión suscrito el 09 de diciembre de 2025, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista **DUBINSON SARMIENTO OSORIO**, acreditó el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud y riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero 2024 hasta el 21 de agosto de 2024.

XX. De acuerdo con las constancias, expedidas por Área de Inventarios y por la Oficina de Gestión Documental, la excontratista se encuentra a paz y salvo, con la **SDIS**.

XIX. Todos los documentos anteriormente mencionados, reposan en el expediente liquidatario.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar unilateralmente el Contrato No. 429 de 2024, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **DUBINSON SARMIENTO OSORIO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.131.380, debido a su fallecimiento, el cual acaeció el 21 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el Contrato No. 429 de 2024, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **DUBINSON SARMIENTO OSORIO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.131.380, de conformidad con el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 23.048.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 23.048.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 18.918.567
VALOR NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 4.129.433



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475
2025-12-19 11:19:21.05-05:00 - Página 4 de 12

Continuación de la Resolución No. 3685 de 19 de diciembre de 2025
“Por la cual se Termina y se Liquidada Unilateralmente el Contrato No. 429 de 2024”

VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	\$ 14.020.867
SALDO EN REGISTROS:	\$ 9.027.133
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 4.129.433
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 4.897.700
VALOR FINAL	\$ 23.048.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto De Inversión	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo en Registros	Saldo a Liberar a Favor de la SDIS	Saldo por Pagar al Contratista
7564	397	2024	\$ 23.048.000	\$ 9.027.133	\$ 4.129.433	\$ 4.897.700

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriado el presente acto administrativo y publicado en la Plataforma SECOP II, se enviará copia junto con la constancia de ejecutoria, a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que proceda a liberar los recursos a favor de la SDIS, por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.129.433)**, de conformidad con lo establecido en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriado el presente acto administrativo y publicado en la Plataforma SECOP, se enviará copia junto con la constancia de ejecutoria, a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que proceda con el pago del saldo a favor del contratista, **DUBINSON SARMIENTO OSORIO (Q.E.P.D)**, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 4.897.700)**, a quien por ley le corresponda, una vez adelantado el trámite de sucesión establecido en el artículo 487 y S.S. del Código General del Proceso, reglamentado por el Decreto 1664 de 2015 y el Decreto 902 de 1988, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación, en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes, de la Ley 1437.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ejecutoriado el presente acto administrativo y publicado en la Plataforma SECOP, publíquese el contenido del presente acto, junto con la constancia de ejecutoria, en la Plataforma SECOP, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la supervisora del contrato, para los asuntos de su competencia y junto con la copia del expediente liquidatario, se enviará a la Oficina de Gestión Documental, para que obre en la carpeta contractual.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución, rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475
 2025-12-19 11:52:05-05:00 - Página 5 de 12

**Continuación de la Resolución No. 3685 de 19 de diciembre de 2025
“Por la cual se Termina y se Liquidada Unilateralmente el Contrato No. 429 de 2024”**

Dada en Bogotá D. C., el 19 de diciembre de 2025

(Firmado electrónicamente)
DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO
DIRECTORA PARA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS
ORDENACIÓN DEL GASTO

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	FIRMA
Elaboró:	Maria Angelica Vargas Ramos Profesional Contratista-Grupo de Liquidaciones	(Firmado electrónicamente)
Revisó:	Aldemar Bonilla - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación.	(Firmado electrónicamente)
Aprobó:	Ruby Esperanza Arias Castro - Subdirectora de Contratación.	(Firmado electrónicamente)
Revisó:	Hector Alonso Méndez Jaimes – Contratista Subdirección para la Familia	(Firmado electrónicamente)
Revisó:	Alejandra Castellanos Rodríguez – Abogada Subdirección para la Familia	(Firmado electrónicamente)
Revisó:	Carolina García Barrera – Financiera Subdirección para la Familia	(Firmado electrónicamente)
Revisó:	Luisa Fernanda Salazar Jiménez – Abogada Subdirección para la Familia	(Firmado electrónicamente)
Revisó:	Johana Isleny Huertas Torres Profesional Contratista – Dirección para la Inclusión y las Familias	(Firmado electrónicamente)
Revisó:	María Alejandra Mateus Pedrozo – Profesional Contratista – Dirección para la Inclusión y las Familias	(Firmado electrónicamente)
Aprobó:	Natalia Velasco Castrillón - Subdirectora para la Familia	(Firmado electrónicamente)

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DE LA ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

VALIDADO, FIRMA ELECTRÓNICA AL FINAL DEL DOCUMENTO

¹ “Modificado por el Artículo 164 Ley 1437 de 2011. Oportunidad para presentar la demanda. (...) j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento. Cuando se pretenda la nulidad absoluta o relativa del contrato, el término para demandar será de dos (2) años que se empezarán a contar desde el día siguiente al de su perfeccionamiento. En todo caso, podrá demandarse la nulidad absoluta del contrato mientras este se encuentre vigente. En los siguientes contratos, el término de dos (2) años se contará



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475
2025-12-19 11:21:05-05:00 - Página 6 de 12

Continuación de la Resolución No. 3685 de 19 de diciembre de 2025
“Por la cual se Termina y se Liquidada Unilateralmente el Contrato No. 429 de 2024”

así: i) *En los de ejecución instantánea desde el día siguiente a cuando se cumplió o debió cumplirse el objeto del contrato; ii) En los que no requieran de liquidación, desde el día siguiente al de la terminación del contrato por cualquier causa; iii) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada de común acuerdo por las partes, desde el día siguiente al de la firma del acta; iv) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada unilateralmente por la administración, desde el día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo que la apruebe;*

v) *En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga.*



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475
2025-12-19 11:19:21.05-05:00 - Página 7 de 12



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION FALLECIMIENTO 429 DE 2024. (6)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475

Creación: 2025-12-19 13:06:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-19 19:21:03



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisó

Ingrid Carolina García Barrera
1032453432
igarciab@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Paula Alejandra Castellanos Rodríguez
1233488832
pacastellanosr@sdis.gov.co
Abogada - Equipo Administrativo y Financiero - Subdirección para la Familia
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Héctor Alonso Méndez Jaimes
79718811
hmendezj@sdis.gov.co
Referente de Pagos
Subdirección para la familia

Elaboración: Elaboró

Maria Angelica Vargas Ramos
1010220014
mavargasr@sdis.gov.co
Contratista
Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475
2025-12-19 19:21:05-05:00 - Página 8 de 12



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION FALLECIMIENTO 429 DE 2024. (6)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475

Creación: 2025-12-19 13:06:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-19 19:21:03

Aprobación: Aprobó

Natalia Velasco Castrillón

25278515

nvelasco@sdis.gov.co

Subdirectora para la Familia

Secretaria de Integración Social

Aprobación: Aprobó

RUBY ARIAS CASTRO

53154433

rearias@sdis.gov.co

Subdirectora de Contratación

SDIS

Revisión: Revisó

ALDEMAR BONILLA BUITRAGO

80171037

abonilla@sdis.gov.co

CONTRATISTA

Revisión: Revisó

LUISA FERNANDA SALAZAR JIMÉNEZ

53122277

lfsalazarj@sdis.gov.co

Abogada Contratista Equipo Administrativo y Financiero

Subdirección para la Familia



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475
2025-12-19 19:21:05-05:00 - Página 3 de 12



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION FALLECIMIENTO 429 DE 2024. (6)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475

Creación: 2025-12-19 13:06:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-19 19:21:03

Firma: Firmante

Diana Patricia Martinez Gallego

51939359

dpmartinezg@sdis.gov.co

Directora para la Inclusión y las Familias
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

María Alejandra Mateus Pedrozo

1101757809

mmateusp@sdis.gov.co

Contratista

DIF

Revisión: Revisó

Johana Huertas Torres

52830500

jhuertas@sdis.gov.co

Contratista

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475
2025-12-19 19:21:05:00 - Página 10 de 12



REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION FALLECIMIENTO 429 DE 2024. (6)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475

Creación: 2025-12-19 13:06:19

Estado: Finalizado

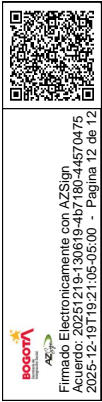
Finalización: 2025-12-19 19:21:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Angelica Vargas Ramos mavargasr@sdis.gov.co Contratista Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-19 13:06:31 Lec.: 2025-12-19 13:06:42 Res.: 2025-12-19 13:07:54 IP Res.: 181.53.12.248 Canal: Email
Revisión	Héctor Alonso Méndez Jaimes hmendezj@sdis.gov.co Referente de Pagos Subdirección para la familia	Aprobado	Env.: 2025-12-19 13:07:54 Lec.: 2025-12-19 14:06:38 Res.: 2025-12-19 14:06:46 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email
Revisión	Paula Alejandra Castellanos Rodríguez pacastellanosr@sdis.gov.co Abogada - Equipo Administrativo y Financiero - Sub Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-19 14:06:47 Lec.: 2025-12-19 14:59:56 Res.: 2025-12-19 15:00:08 IP Res.: 186.102.36.1 Canal: Email
Revisión	Ingrid Carolina García Barrera igarciab@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-19 15:00:09 Lec.: 2025-12-19 15:07:32 Res.: 2025-12-19 15:07:35 IP Res.: 179.32.244.203 Canal: Email
Revisión	LUISA FERNANDA SALAZAR JIMÉNEZ lfsalazarj@sdis.gov.co Abogada Contratista Equipo Administrativo y Financ Subdirección para la Familia	Aprobado	Env.: 2025-12-19 15:07:35 Lec.: 2025-12-19 16:18:54 Res.: 2025-12-19 16:19:06 IP Res.: 191.95.52.148 Canal: Email
Revisión	ALDEMAR BONILLA BUITRAGO abonilla@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2025-12-19 16:19:07 Lec.: 2025-12-19 16:22:14 Res.: 2025-12-19 16:22:16 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearrias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2025-12-19 16:22:17 Lec.: 2025-12-19 16:53:48 Res.: 2025-12-19 16:54:00 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: AZSign
Aprobación	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-19 16:54:00 Lec.: 2025-12-19 19:08:05 Res.: 2025-12-19 19:08:08 IP Res.: 191.156.63.179 Canal: Email
Revisión	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2025-12-19 19:08:08 Lec.: 2025-12-19 19:16:27 Res.: 2025-12-19 19:16:33 IP Res.: 190.255.159.116 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475
2025-12-19 19:21:05-05:00 - Página 11 de 12



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475
2025-12-19 19:21:05:05:00 - Página 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION FALLECIMIENTO 429 DE 2024. (6)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20251219-130619-4b7180-44570475

Creación: 2025-12-19 13:06:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-19 19:21:03

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	María Alejandra Mateus Pedrozo mmateusp@sdis.gov.co Contratista DIF	Aprobado	Env.: 2025-12-19 19:16:33 Lec.: 2025-12-19 19:20:35 Res.: 2025-12-19 19:20:37 IP Res.: 200.118.16.89 Canal: Email
Firma	Diana Patricia Martinez Gallego dpmartinezg@sdis.gov.co Directora para la Inclusión y las Familias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-19 19:20:37 Lec.: 2025-12-19 19:21:00 Res.: 2025-12-19 19:21:03 IP Res.: 200.118.16.89 Canal: Email